

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 300

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

PROYECTO DE LEY DEROGAN
DO LA LEY PCIAL 460 (LEY DE PRESUPUESTO).

Entró en la Sesión de: 10 08 2000

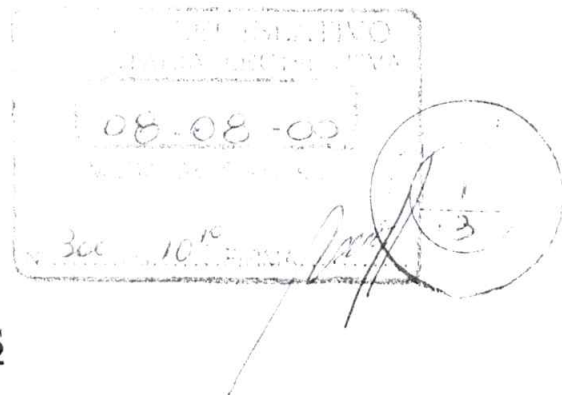
Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 15 de junio del cte. año, ingresó en ésta Cámara Legislativa, un proyecto de derogación de la Ley N° 460, en los términos establecidos por el Art. 207 de la Constitución Provincial de Iniciativa Popular.

El Asunto fue caratulado como iniciativa de particulares y se le asignó el N°10.

El Proyecto venía acompañado por 6422 (seis mil cuatrocientas veintidós) firmas que excedían largamente el 10 % de votantes establecidos en la cláusula constitucional citada.

El Bloque de la Alianza realizó el requerimiento formal del cambio de carátula del Asunto, sosteniendo en la fundamentación de tal solicitud que la inexistencia de una ley que reglamente el precepto constitucional en modo alguno inhibe o suspende el ejercicio del derecho consagrado.

Las intervenciones de cada uno de los Legisladores de la Alianza fueron coincidentes en éste sentido.

La solicitud que a nuestro criterio debía ser atendida en función de los preceptos constitucionales consagrados fue sometida a votación, presentando la cuestión como la inclusión de un tema nuevo y no como un cambio de carátula, por lo que para dar el ingreso no se obtuvieron los votos necesarios.

La carátula del asunto no fue modificada por lo tanto el espíritu con el que el proyecto había sido presentado, en cuanto al derecho de los ciudadanos de presentar propuestas legislativas a través de la figura de la iniciativa popular , no fue respetado, como tampoco la posibilidad de darle al tema tratamiento preferencial en el año parlamentario de presentación.

Más allá de lo expresado, desde éste bloque político asumimos el compromiso formal de hacer propia la iniciativa , y dar finalmente en cada una de las comisiones y en el recinto, la discusión que merece ésta Ley y de la que fuimos privados todos los ciudadanos de Tierra del Fuego.

Evidentemente la movilización social en torno a la norma legal que pretende derogarse tiene que ver con la forma de sanción y la falta de argumentos sólidos que la fundamenten y que según nuestra opinión viola leyes vigentes y preceptos constitucionales elementales, desde el origen de la Ley, la falta de anexos, la falta de discusión en comisión, hasta en los artículos en ella contenidos.




Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA

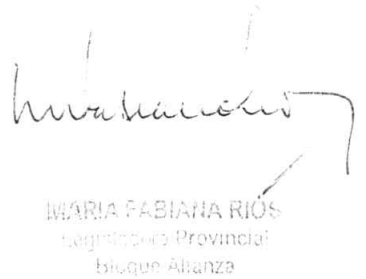
Por todo lo expuesto, hacemos propios los fundamentos de éste pedido de derogación presentado a través de la iniciativa popular y caratulado con el N° 10 como asunto de particulares, solicitando a nuestros pares nos acompañen con su voto en la presente iniciativa legislativa.



JOSE B. BASSO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



MARIA FABIANA RÍOS
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Derógase la Ley Provincial 460.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, archívese.


JOSE BARACCO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza